



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00021-00
DEMANDANTE: EUSTORGIO SOLENO MORALES
DEMANDADO: FOMAG

Asunto: Agencias en derecho

Según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 365 del CGP en concordancia con el Acuerdo No PSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y los criterios fijados en el Art. 5º Núm. 1 del mismo Acuerdo, se fijarán las agencias en derecho a la cual fue condenada en primera y segunda instancia la parte demandante, en un porcentaje del 1% del valor de las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjense como agencias en Derecho en primera instancia la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$209.780).

SEGUNDO: Por Secretaria, realícese la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 068, del 22 de octubre de 2021
--

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7165f9741bf3a13a58b4766e811284c310002c50ebe058f3678c71ef079a5dcf**

Documento generado en 21/10/2021 12:38:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>